

De la eleccion de las supremas autoridades federales.

SECCION I.

De las elecciones en general.

Art. 23. „Las Legislaturas de los estados dividirán su poblacion
„ con la posible exactitud y comodidad en juntas populares, y en distritos
„ electorales; de manera que cada uno de estos contenga la base de po-
„ blacion necesaria para elegir un solo representante.

Art. 24. „Las juntas populares se componen de ciudadanos en el exer-
„ cicio de sus derechos; y las de distrito, de electores nombrados por las
„ juntas populares.

Art. 25. „Toda junta será organizada por un directorio compuesto
„ de un presidente, dos secretarios y dos escrutadores, elegidos por ella
„ misma.

Art. 26. „Las acusaciones sobre fuerza, cohecho ó soborno en los
„ sufragantes hechas en el acto de la eleccion, serán determinadas por el
„ directorio con cuatro hombres buenos nombrados entre los ciudadanos pre-
„ sentes, por el acusador y el acusado, para el solo efecto de desechar por
„ aquella vez los votos tachados ó el del calumniador en su caso. En lo
„ demas estos juicios serán seguidos y terminados en los tribunales comunes.

Art. 27. „Los recursos sobre nulidad de elecciones de las juntas
„ populares serán definitivamente resueltos en las de distrito. Las Cámaras
„ que verifican las elecciones deciden de las calidades de los ultimos elec-
„ tos cuando sean tachados, y de los reclamos sobre nulidad en los actos
„ de las juntas de distrito.

Art. 28. „Los electores no son responsables por su ejercicio elec-
„ toral. Las leyes acordarán las garantías necesarias para que libre y pun-
„ tualmente desempeñen su encargo.

Art. 29. „En las épocas de eleccion constitucional se celebrarán las
„ juntas populares el ultimo domingo de octubre y las juntas de distrito el
„ segundo domingo de noviembre.

Art. 30. „Ningun ciudadano podrá escusarse del cargo de elector
„ por motivo ni pretesto alguno.

Art. 31. „Nadie puede presentarse con armas á los actos de eleccion,